



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.217.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Resolución N° 196/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires lleva adelante el Programa de “Comunidades sin Violencia”;

Que, en el marco de dicho programa se organizan las “Jornadas de Capacitación para Equipos Interdisciplinarios”, destinadas al personal profesional y administrativo incorporados al mismo, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de abril del corriente año 2022, en la ciudad de Chapadmalal, de la provincia de Buenos Aires;

Que, por la Resolución N° 196/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el Convenio y el Acta de Adhesión al Programa Comunidades Sin Violencia, suscripto entre esa cartera ministerial y el Municipio de Lanús;

Que, la capacitación y la formación continua de los equipos profesionales resulta fundamental para el abordaje e implementación de políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género y asistir a las víctimas;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declaranse de Interés Municipal las “Jornadas de Capacitación para Equipos Interdisciplinarios”, organizadas por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de abril del corriente año 2022, en la ciudad de Chapadmalal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

